

40.220-fpl



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Crease en el ámbito del Poder Judicial, en el Ministerio Público de la Acusación, una Fiscalía Adjunta en la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, la que se regirá en el marco de la ley 13.013.-

ARTÍCULO 2 - La Fiscalía Adjunta con asiento en la localidad Gobernador Crespo tendrá como objetivo complementar las actuaciones por delegación y bajo la supervisión del Fiscal Regional, en el contexto organizativo del Ministerio Público Fiscal -Arts 13, 21 y cctes ley 13.013- pudiendo actuar en todos los actos en los que puede actuar el Fiscal de quien dependa.-.

ARTÍCULO 3 - El Fiscal Adjunto será designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Asamblea Legislativa, según el procedimiento de selección previsto en el artículo 15 de la ley N° 13.013.-

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

RODRIGO LEANDRO BORLA
SENADOR PROVINCIAL

Señor Presidente:

El siguiente proyecto tiene por finalidad crear en la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, una Fiscalía Adjunta, cumpliendo de esta



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

manera con lo que manda la Constitución de afianzar la Justicia y garantizando el acceso a ella de todos los ciudadanos en igual medida.

Resulta necesario instrumentar en la localidad mencionada, la fiscalía que garantice a todos los ciudadanos acceso irrestricto y pleno de sus servicios, bajo criterio de descentralización y fortalecimiento de las prestaciones, con reasignación de los recursos humanos, físicos y funcionales para permitir un contacto directo, ágil y resolutivo entre los ciudadanos y los funcionarios de la Justicia.

La sede del Ministerio Público de la Acusación está ubicada en la ciudad de San Justo, cabecera del departamento homónimo.- Gobernador Crespo se ubica a 50 kilómetros de distancia de dicha ciudad, y cuenta con 7000 de habitantes, sumado a esto las comunas aledañas, y su ubicación estratégica en la Ruta Nacional N.º 11 y Ruta Provincial N.º 39.

Los delitos que se producen en dicha jurisdicción son investigados con fiscales que operan a la distancia, sin contacto directo con los hechos ilícitos.- Ello afecta de sobremanera la investigación y esclarecimiento de aquellos; y, consecuentemente, impacta negativamente sobre los derechos de las víctimas y los justiciables.-

El rol principal de este cuerpo es afrontar las necesidades de los ciudadanos, entre ellas se encuentra el acceso y respuesta efectiva de Justicia.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.


RODRIGO LEANDRO BORLA
SENADOR PROVINCIAL